

cession de los derechos  
de los montes de la  
villa de Vergara

al ovan a un de la villa  
de Vergara

130-

En la villa de Vergara Debaxo de las aguas del conceso a la  
vnte y quatro dias del mes de Mayo de mill y trescientos y treinta y tres  
años Mtem de presente scriuano yte Goyz parico presente Joan de  
Alpinaga Gonzauel de Rindola de la villa de Vergara que por la Sena  
res Su Cida y Requirimiento della a los veynte y ocho de noviembre  
ultima pasado en Almoneda Publica se hauiá Rematado los  
montes de algorta, a precio de veynte mrs de cada carga de carbon de  
Condicion de los sacar dentro de un año corriente desde el dicho  
dia Solapena contenida en el dicho remate. Y que por garcia  
de Oruesaga de Velino de la dicha villa persona nombrada por  
el dicho Requirimiento y Pedro de elvira Velino de mondragon de su  
parte puesto a examinar los dichos Montes en  
Cargas de Carbon. Y que el dicho otorgante sacara Juan de cho pa  
ra Joan asencio de la villa de Vergara de mondragon  
etana presente. Por tanto como por derecho podia y devia  
al suso dicho se le dio y tra pasaua el dicho remate de los dichos montes  
para que los goce saque y prouee de los dichos Montes pagando  
por dichas cargas de carbon examinadas arrespecto de veynte maravedis  
en Korden al dicho Remate y los haia de sacar para veynte y ocho de  
noviembre primero viniente. Sopena de que portado y por costar si saca  
andaser para el conceso de la dicha villa en conformidad de su  
remate y que en la sesion y tra passo y orrogacion de derecho se da  
ua y dio al dicho Joan asencio contodas las condiciones fueras y fir-  
micas mas e tales y baldes segun podia y devia en forma de  
da de derecho. Fe en monio de lo qual. Yo otorgo anni en la manera  
dicha Y declarada es de suso siendo presentes por el Joan de cho

~~no es de...~~  
1 Ferrona Galarca Joan ~~De la...~~ San Juan de

Moyua Joande Ogálde Velinos de la dicha villa y el

Orogante No firmo por queda de no sauer Seruier y asu ruego

firmo. Ontra q' se su conocimiento yo el seriuano. Dog fee =

~~En...~~

San Juan de Moyua

*[Large handwritten signature]*  
Rodrigo...

170034me